



## MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

### DECRETO No 108

(15 de noviembre de 2007)

**Por el cual se Reglamenta y se acoge el Manual de Operación y Metodologías del Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Santa Fe de Antioquia.**

La Alcaldesa del Municipio de Santa Fe de Antioquia, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 136 de junio 2 de 1994 y demás normas vigentes y;

### CONSIDERANDO

- Que es deber del Alcalde definir el manual de operaciones (normas y procedimientos para la calificación de viabilidad, registro, y establecimiento de criterios de priorización de los proyectos, y la programación de inversiones), los manuales de metodologías (para la identificación, formulación y evaluación de proyectos y para el seguimiento a las inversiones y la evaluación de resultados) y todos aquellos procedimientos necesarios para asegurar el funcionamiento del banco.
- Que en cumplimiento de ello,

### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar el Manual de Operaciones, de Metodologías y procedimientos del Banco de Programas y proyectos Municipal –BPPM- (según el Manual anexo).

**ARTICULO SEGUNDO:** Facúltase al Jefe de Planeación, para modificar los aspectos técnicos a los ajustes definidos o sugeridos en el tiempo por el Departamento Nacional de Planeación –DNP-, el Departamento Administrativo de Planeación del Departamento de Antioquia –DAPA- ó por las entidades financiadoras del Nivel Internacional, Nacional o Departamental.

**ARTICULO TERCERO:** Créese el comité Técnico evaluador, el cual estará integrado por El Secretario de Planeación, Obras Públicas y Medio Ambiente, el Asesor de Obras Públicas como Director del Banco de Proyectos, la Secretaria de Hacienda Municipal, un (1) Representante de la Comunidad y una (1) persona del Consejo de Planeación Territorial del sector al cual pertenezca el proyecto.

Esté Comité constatará si el proyecto cumple con los aspectos técnicos, sociales,

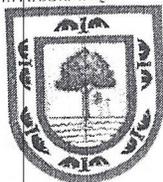
**PENSEMOS EN GRANDE....**

**PENSEMOS EN PROGRESO**

Web. [www.Santafedeantioquia.antioquia.gov.co](http://www.Santafedeantioquia.antioquia.gov.co)

e-mail: [alcasantafe@edatel.net.co](mailto:alcasantafe@edatel.net.co)

Palacio Consistorial Mon y Velarde Calle 9 N° 9 – 22, teléfonos 8 53 11 36 ext101, fax 8 53 11 01



## MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

comunitarios, económicos, ambientales, de costos y financieros e institucionales.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto, rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Santa fe de Antioquia a los quince (15) días del mes de noviembre de 2007.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**ANGELA JANETH RIVERA SILVA**  
Alcaldesa Municipal

**PENSEMOS EN GRANDE....**

**PENSEMOS EN PROGRESO**

Web. [www.Santafedeantioquia.antioquia.gov.co](http://www.Santafedeantioquia.antioquia.gov.co)

e-mail: [alcasantafe@edatel.net.co](mailto:alcasantafe@edatel.net.co)

Palacio Consistorial Mon y Velarde Calle 9 N° 9 – 22, teléfonos 8 53 11 36 ext101, fax 8 53 11 01